

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2011-00490

En atención al dictamen pericial allegado por la apoderada judicial del demandado Hospital Universitario Clínica San Rafael obrante a folios 1645 a 1659 del archivo 001 del expediente digital, se observa que éste ya había sido aportado con antelación y fue rechazado, por lo anterior, se requiere nuevamente a la togada para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en auto adiado el 27 de mayo de 2021, visto a folio 1639 del archivo 001 del expediente digital.

De otro lado, respecto a la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a folio 1661 del archivo 001 del expediente digital, éste debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso en cuanto a la contradicción del dictamen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 057 Fijado el 10 DE JUNIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83739432c13a8b1406785eeeb56960d3070eeef8d61ea0a6733ddbd39e3286b**

Documento generado en 09/06/2022 04:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>